



Departamento Recursos Humanos
Hospital San Juan de Dios
La Serena

RESOLUCION EXENTA N° **8.648**

LA SERENA, 18 de Agosto de 2022.

VISTOS: Las razones de buen servicio, El D.F.L. N ° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija – entre otros- el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud, y sus modificaciones; D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que reglamenta los Servicios de Salud, y sus modificaciones; D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red y sus modificaciones; Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 5.570 de fecha 24 de Mayo de 2022, del Hospital San Juan de Dios de La Serena, que designa, como primer subrogante, en el cargo de Director del Hospital San Juan de Dios de La Serena, a don Luis Iván Marín Campusano y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República, dictó la siguiente;

CONSIDERANDO:

- a. La estructura organizacional aprobada por la resolución exenta N° 1.666, del 20 de Marzo de 2019, modificada por las resoluciones exenta N° 4.173 del 08 de Agosto de 2019; 719 del 26 de abril de 2019; 2483 del 29 de Abril de 2019; 2589 del 07 de abril de 2021; y, 9.243 del 10 de diciembre de 2021.
- b. La necesidad de contar con una Unidad de Trazabilidad Quirúrgica como estrategia para optimizar la gestión del proceso quirúrgico, a la vez de asegurar el uso eficiente de los recursos asignados a dicho proceso;
- c. El objetivo permanente de gestionar en tiempos adecuados la demanda de atención quirúrgica organizando el flujo de atención del paciente quirúrgico de manera centralizada, considerando la implementación de la estrategia de Centro de Resolución Regional de acuerdo con las directrices ministeriales definidas al respecto, dicto lo siguiente,

R E S O L U C I O N :

- 1. CREASE la UNIDAD DE TRAZABILIDAD QUIRÚRGICA** del Hospital de La Serena, con las personas y cargos que a continuación se indican:

Nombre	RUT	Calidad	Nº de Horas Semanales	Cargo o Función
Dr. Cristian Andrés Pozo Ugarte	8.689.655-9	Contrata	11	Jefe de Unidad de Trazabilidad Quirúrgica.

Nombre	RUT	Calidad	Nº de Horas Semanales	Cargo o Función
EU. Ivonne Denisse Marín Segovia	17.113.150-2	Contrata	44	Enfermera Coordinadora Unidad de Trazabilidad Quirúrgica.
EU. Constanza Teresa Beltran Vega	17016761-9	Contrata	44	Gestor Quirúrgico
EU. Paula Mackoll Aguirre Cruz	17998316-8	Honorario	44	Gestor Quirúrgico
EU. Catalina Soledad Zarate Zarate	17827975-0	Honorario	44	Gestor Quirúrgico
EU. Sebastian José Gutiérrez Rojas	17213687-7	Honorario	44	Gestor Quirúrgico

2. El propósito de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica es optimizar la gestión de pacientes quirúrgico para disminuir y/o terminar con los tiempos excesivos de espera (Listas de Espera), para atención y tratamiento quirúrgico GES y No GES.
3. La Unidad desarrollara las planificación y coordinación con todos los integrantes del Proceso quirúrgico para que se efectúen la totalidad de las acciones que se requieren para: diagnosticar, preparar, intervenir y controlar a todos los pacientes que requieran una Intervención quirúrgica o procedimiento en los quirófanos electivos del establecimiento.
4. La Unidad desarrollara las gestiones en conjunto con los jefes de Pabellón y Jefes de Servicio a efectos que la programación quirúrgica considere la siguiente priorización de pacientes en tabla quirúrgica:
 - GES.
 - Patologías Oncológicas.
 - Prioridades Clínicas definidas en conjunto con Sub-directores de Gestión Asistencial.
 - Listas de Espera No GES.
 - Listas de Esperas de Procedimientos que requieran realizarse en quirófanos institucionales.
5. Las funciones de la Unidad de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica son las siguientes:
 - Gestionar la demanda de Pacientes en Lista de Espera Quirúrgica GES y No GES.
 - Gestionar la preparación de acuerdo a prioridad, complejidad e indicaciones.
 - Coordinar la realización de los exámenes pre-operatorios con las unidades de apoyo y pasos preoperatorios de acuerdo a prioridad clínica.
 - Coordinar con especialidades quirúrgicas, el contacto con paciente antes y después de la construcción de la tabla quirúrgica, en estado programable tanto para citación como para entrega de indicaciones: requisitos para la cirugía, período de ayunas, preparación, especial y otros elementos que debe presentar en el momento de la cirugía (exámenes, radiografías, etc).
 - Participación en reunión de confección de tabla, con entrega de Listado de pacientes en estado programable.
 - Mantener actualizada y monitorizada la lista de espera quirúrgica de los pacientes programables.
 - Monitorear el estado de los pacientes de la lista de espera a través de indicadores.
 - Disponibilizar información a equipo de especialidades para confección de tabla quirúrgica.
 - Preparar informes periódicos a jefaturas para la gestión.
 - Mantener al día registro nacional de pacientes en lista de espera quirúrgica No GES.

6. Las funciones del Jefe de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica son

- Velar por el funcionamiento de la unidad.
- Velar por que se realicen las reuniones diarias, semanales y mensuales.
- Poner en tabla pacientes de cirugía mayor hospitalizado y ambulatoria en acuerdo con jefes de especialidades quirúrgicas.
- Entregar el informe semanal y mensual.

7. Las Funciones de la enfermera coordinadora de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica son:

- Realizar acciones relacionadas con la coordinación de la unidad con las diferentes unidades que gestionan pacientes quirúrgicos, tanto en las áreas ambulatorias como de hospitalización del Establecimiento.
- Chequeo semanal de gestión de la demanda de pacientes quirúrgicos contactados por la Unidad.
- Coordinar con Departamento de Desarrollo Institucional, la monitorización de los diferentes indicadores de la gestión quirúrgica definido por el hospital, Servicio de Salud Coquimbo y MINSAL.

8. Las Funciones de los Gestores Quirúrgicos son:

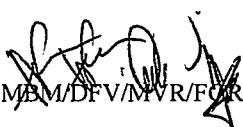
- Monitorizar el status de gestión de los pacientes que son derivados al hospital para diagnóstico quirúrgico.
- Recibir documentación de usuarios para ingreso a Lista de Espera Quirúrgica, los que serán proporcionados por el administrativo de la Unidad.
- Revisar prioridad clínica asociada al diagnóstico o si este posee Garantía de Oportunidad GES.
- Mantener de forma ordenada, priorizada, clara, precisa, actualizada y de fácil acceso, la documentación asociada a LEQ por especialidad. Con respaldo físico y/o electrónico.
- Dar revisión al historial clínico de cada usuario contenido en LEQ según especialidad, valorando antecedentes mórbidos, con revisión de resultados de exámenes complementarios, requeridos para la cirugía, considerando evaluación clínica según criterios establecidos.
- Velar por la correcta compensación de enfermedades crónicas de base del usuario ingresado a LEQ local, y según la especialidad que realizará la IQ.
- Gestionar valoración nutricional para aquellos usuarios con IMC mayor o igual a 35.
- Gestionar evaluación por especialidades que favorezcan la compensación y/o reduzcan el riesgo anestésico intraoperatorio de usuarios con enfermedades crónicas.
- Gestionar la realización de procedimientos diagnósticos requeridos para concretar el acto quirúrgico.
- Gestionar evaluaciones de subespecialistas según sea requerido por la especialidad que realizará IQ.
- En caso de que usuario cuente con dos o más indicaciones quirúrgicas de especialidades distintas, velar por que en el mismo acto quirúrgico puedan ser resueltas, si no hay contraindicación quirúrgica que así lo indique. Lo que requerirá el trabajo en conjunto con el profesional que lleve la especialidad ajena a la de preparación principal.
- Apoyar si fuera necesaria la aplicación de protocolo CMA, el cual puede ser respondido de forma presencial o remota mediante contacto telefónico, de ser necesario.
- Realizar las coordinaciones pertinentes en obtención de batería de exámenes sanguíneos y/o complementarios a los establecimientos que por domicilio y cercanía le corresponda al usuario.
- Coordinar con la especialidad quirúrgica la solicitud de Camas para casos definidos como Cirugía Mayor con Hospitalización.

- Velar que, al momento del acto quirúrgico la información este debidamente ordenada y marcada con el propósito de cumplir con lo definidos para la gestión del cobro o pago de dichas prestaciones, definidas por FONASA y/u otra repartición Ministerial.
 - Verificar la obtención de consentimientos informados y/o gestionar que esto se cumpla.
 - Gestionar evaluaciones preanestésicas, pases de medicina interna, cardiología, broncopulmonar y/o estudios complementarios si fuese requerido, con énfasis en los pacientes con residencia fuera de la comuna o del área directa de influencia del hospital.
 - Aplicar Check list propios o consensuados con las especialidades quirúrgicas según cartera de prestaciones. (CME / CMA y CMH), para la correcta trazabilidad de los pacientes a las actividades y documentación que debe acompañar cada intervención quirúrgica.
 - Gestionar estudio imagenológico complementario según protocolo.
 - Gestionar y/o realizar ECG según protocolo de estudio preoperatorio.
 - En casos especiales y debidamente justificados, pondrán colaborar en la gestión de traslados de pacientes.
 - Coordinar con los responsables de los diferentes servicios de hospitalización quirúrgica y también quirúrgicos ambulatorios, la correcta preparación preoperatoria por parte del servicio clínico, mediante la aplicación de Check list según la Intervención Quirúrgica que se vaya a realizar, así como, apoyar la obtención de diferentes pases según corresponda, de acuerdo con las indicaciones y delegación indicada en ingreso médico del paciente.
 - Preparar la documentación que el paciente requiere para que pueda realizar la Intervención Quirúrgica, ficha clínica, ingreso médico, indicaciones médicas, solicitud de exámenes a realizar durante el período de hospitalización previa a la cirugía.
 - Facilitar los datos requeridos para programación de tabla según orden acordado en reunión de tabla abreviada.
 - Facilitar los datos requeridos para formulario envío de muestras para SARS-COV2.
9. La unidad de Trazabilidad Quirúrgica agregará a su dotación TENS y Administrativo una vez recepcionados los cargos desde el nivel central y finalizados los concursos para esos fines.
10. Las funciones Clínicas del TENS de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica son:
- Colaborar con la gestión de llamadas telefónicas a los usuarios inscritos para IQ, con la finalidad de mantener la LEQ actualizada.
 - Dar aviso al profesional correspondiente en caso de que al momento del contacto telefónico el usuario decida postergar o rechazar cirugía.
 - Contactar vía telefónica a usuarios que estén citados en policlínicos prequirúrgicos para toma de exámenes, ECG o control con especialista o profesional enfermero/a, matrón/a, nutricionistas entre otros.
 - Realizar protocolo de llamado a cada contacto telefónico que se realice, sea efectiva o no efectiva la comunicación.
 - Realizar visita domiciliaria a los pacientes inubicables vía telefónica
 - Revisar que la ficha clínica contenga toda la documentación que el paciente requiere para su intervención quirúrgica

11. Las Funciones del Administrativo de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica son:

- Será responsabilidad de este funcionario, recepcionar a usuarios que se acerquen admisión de esta dependencia posterior a la consulta en la que se ingresa a LEQ, por lo que corresponderá a realizar actualización de datos de contacto, dirección, correo electrónico y/o todos los requeridos en para una correcta gestión del paciente Quirúrgico (CMBD).
- Será el responsable de forma semanal descargar base de datos de ingreso a LEQ, y proporcionarlos en planilla destinada para el trabajo por especialidad.

- Le corresponderá agendar a usuarios a los distintos policlínicos con marca Unidad de Trazabilidad Quirúrgica.
 - Contactar vía telefónica a usuarios que estén citados en policlínico prequirúrgico para toma de exámenes, ECG o control con especialista o profesional enfermero/a, matrón/a, nutricionista, entre otros.
 - Realizar protocolo de llamado a cada contacto telefónico que se realice, sea efectiva o no efectiva la comunicación.
 - En cada contacto telefónico realizado para citar presencial en el establecimiento, incorporar una breve encuesta para descartar sintomatología COVID, en caso de existir síntomas, indicar a los mismos que se citarán cuando éstos cesen y no exista peligro de diseminar el microorganismo.
 - Realizar las coordinaciones pertinentes para concretar el traslado de usuarios que no posean movilización propia, sean de localidad rural extrema o cuenten con alguna limitación física con establecimientos de APS según le corresponda.
12. La Unidad de Trazabilidad Quirúrgica se crea en el organigrama como unidad dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial Ambulatoria, debiendo esta última trabajar de forma conjunta y coordinada con la Subdirección de Gestión Asistencial de Atención Cerrada y Subdirección de Gestión del Cuidado en los ámbitos en los que sea necesaria dicha interacción para alcanzar los objetivos institucionales establecidos para la gestión del proceso quirúrgico.
13. El personal de la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica, deberá utilizar y/o desarrollar herramientas que permitan, el cumplimiento de las funciones descritas más arriba y validadas por el establecimiento.
14. El flujo de la información asociada a la gestión de los pacientes quirúrgicos, en lo referido a indicadores de gestión, eficiencia y respuesta a compromisos de gestión de la Institución, será coordinado por el Departamento de Desarrollo Institucional, debiendo este último establecer, los flujos de información asociados y reportes necesarios para cumplir con lo solicitado por la Red Asistencial en la cual se inserta el Hospital de La Serena.
15. La Dirección del Hospital, deberá instruir a las Sub Direcciones y Departamentos de su dependencia, acerca de los aspectos contenidos en la presente resolución y coordinar las acciones que sean necesarias para la correcta implementación de las funciones asignadas a la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica.
16. **INDIQUESE** que la presente resolución formaliza las actividades que la Unidad de Trazabilidad Quirúrgica realiza a partir de la fecha en que se dicta el presente documento.

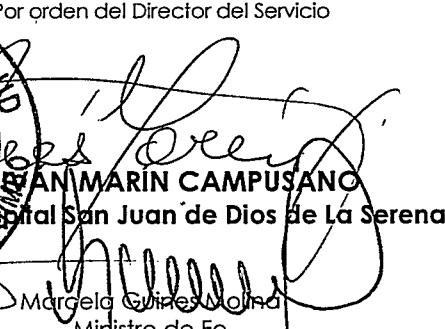

MBM/DFV/MVR/FCR.

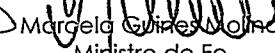
DISTRIBUCIÓN

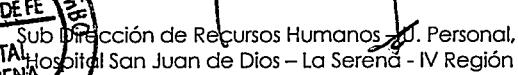
Unidad de Trazabilidad Quirúrgica.
SDRH
Oficina de Partes
Interesados y Sub Direcciones en formato digital

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,
Por orden del Director del Servicio




Luis Juan Marín Campusano
Director Hospital San Juan de Dios de La Serena


Marcelo Gutiérrez Molina
Ministro de Salud


Sub Dirección de Recursos Humanos - D. Personal,
Hospital San Juan de Dios - La Serena - IV Región